



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: DORADO-2026-RE-06

En la ciudad de Pereira, Risaralda, siendo las 18:00 horas del día 08 de julio de 2026, se reunieron los funcionarios responsables del proceso contractual adelantado por la Institución Educativa El Dorado, con el fin de realizar el cierre de la invitación pública cuyo objeto es "Suministrar herramientas, equipos, insumos y materiales de ferretería, ferroeléctricos, mampostería, de construcción liviana y pesada y otros para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad".

1. Cierre del proceso

De conformidad con el cronograma establecido en la invitación pública, se deja constancia de que el plazo para la presentación de propuestas venció el día 08 de julio de 2026 a las 18:00 horas.

2. Propuestas recibidas

Dentro del término establecido se recibieron oportunamente las siguientes propuestas:

Proponente	Observación	Valor
SIDMAG GROUP	Propuesta recibida dentro del término establecido	\$693.700
DISTRIBUIDORA LIC	Propuesta recibida dentro del término establecido	\$691.500

3. Constancia

Se deja constancia de que no se recibieron propuestas extemporáneas y que las ofertas relacionadas anteriormente serán remitidas para la correspondiente evaluación jurídica, técnica y económica, conforme a los requisitos establecidos en la invitación pública y en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, aclarando que una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el único criterio de selección será el menor precio

4. Número total de propuestas

Total de propuestas recibidas: Dos (2).

5. Cierre del acta

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma en Pereira, Risaralda, a los 08 días del mes de julio de 2026.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

INFORME DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTA

Contrato de Suministro - Régimen especial o Exceptuado para Contratación inferior a 20 SMMLV

Pereira, 09 de julio de 2026

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

Institución Educativa EL DORADO

Pereira

Asunto: **INFORME DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

Respetados integrantes.

En cumplimiento de los principios y normas que rigen la contratación estatal bajo régimen especial y en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, la **Institución Educativa EL DORADO** adelantó un proceso de contratación con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP–, para poder garantizar un flujo continuo de elementos de ferretería, ferretería, ferretería, mampostería y demás necesarios para dar continuidad a la prestación del servicio educativo bajo condiciones de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia y para tal fin, se realizó la correspondiente Invitación Pública, se elaboró el Análisis del Sector y se estructuraron los Estudios Técnicos Previos, jurídicos, financieros y administrativos requeridos, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al régimen especial de las instituciones educativas oficiales. Este proceso permitió identificar las condiciones del mercado, establecer criterios objetivos de selección y garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que el proveedor seleccionado, podrá dar cumplimiento total al objeto contractual que se relaciona a continuación:

Suministrar herramientas, equipos, insumos y materiales de ferretería, ferretería, mampostería, de construcción liviana y pesada y otros para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad

Que busca atender una necesidad prioritaria identificada en el marco de la planeación institucional, orientada al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, administrativos, de bienestar estudiantil y de mejoramiento de la prestación del servicio educativo. Su ejecución contribuirá al logro de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Plan de Formación Integral (PFI), así como al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de Pereira 2024–2027, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las políticas públicas sectoriales.

1. ARTICULACIÓN CURRICULAR

En coherencia con los lineamientos institucionales y normativos, el objeto contractual se encuentra plenamente articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) de la Institución Educativa EL DORADO, respondiendo a la necesidad de fortalecer el cumplimiento de los fines misionales del servicio educativo, especialmente en lo relacionado con la calidad, equidad, pertinencia e inclusión desde los siguientes ejes:

DIMENSIÓN	Objeto
Proyecto Pedagógico transversal	- Calidad Educativa - Formación Integral - Proyecto de Manejo de Residuos - Primera Infancia - Seguridad y Salud en el trabajo - Educación Vial y Cultura de Movilidad - Escuela Saludable - Gestión del Riesgo y Seguridad en el Trabajo - Bienestar laboral
Plan de Mejoramiento Institucional	- Componente Directivo (Metas D3, D4) - Componente Administrativo y Financiero (Meta F1, F2)



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

objeto contractual y la forma de pago, donde no se conceden anticipos, sino que se paga una vez se entreguen los servicios o se proporcionen los insumos y elementos, no es necesario tener mecanismos adicionales de cobertura toda vez que el **CONTRATISTA** en sus obligaciones debe garantizar el funcionamiento y calidad de los servicios y/o bienes, elementos o insumos; esta decisión se enmarca dentro del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Artículo 07 de la Ley 1150 de 2007.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: CRITERIO DE SELECCIÓN: De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE** ya que no es posible determinar con exactitud las cantidades de bienes, servicios o actividades requeridas, debido a la variabilidad o imprevisibilidad del objeto contractual y en este caso:

- [1]. Cada proponente deberá presentar precios unitarios para cada uno de los ítems definidos en la invitación (insumos, bienes o servicios), expresados en pesos colombianos e incluyendo todos los costos e impuestos.
- [2]. La selección se hará a favor del oferente que presente la menor sumatoria de precios unitarios, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.
- [3]. El contrato se celebrará hasta por el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), adoptando la modalidad de **PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE**.
- [4]. La Entidad podrá requerir la ejecución total o parcial de los ítems, según sus necesidades, sin exceder el valor total del contrato; si al momento de la liquidación no se ha agotado el monto contractual, la diferencia se reintegrará al presupuesto institucional.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA JURÍDICA DE PROPONENTES

Dentro del término establecido en la invitación pública se recibieron dos (2) propuestas, presentadas por **SIDMAG Group y DISTRIBUIDORA LJC** las cuales fueron objeto de verificación jurídica y técnica conforme a los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y en la invitación.

La evaluación jurídica y técnica tiene como finalidad verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos, garantizando que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con la Institución Educativa y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual; así la verificación de los requisitos habilitantes no otorga puntaje y se realiza bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, mediante el análisis de la documentación aportada por cada oferente y, cuando corresponda, de la información consultada en las plataformas y sistemas oficiales previstos por la normatividad vigente. Únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos serán consideradas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación y selección del contratista.

Capacidad Jurídica

It	Criterio	DISTRIBUI. LJC	SIDMAG GRO
1	Carta de presentación de la propuesta o propuesta técnico-económica (cotización), suscrita por el proponente o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
2	Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia de la Tarjeta Profesional (cuando la profesión sea reglamentada).	NO APLICA	NO APLICA
5	Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores de Edad	CUMPLE	CUMPLE
9	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	CUMPLE



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
10	Certificación de afiliación o pago al Sistema General de Seguridad Social		CUMPLE	CUMPLE
11	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado.		CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica

It	Criterio	DISTRIBUI. LJC	SIDMAG GRO
1	Presenta certificaciones o actas de liquidación dentro de los últimos cinco (5) años.	CUMPLE	CUMPLE
2	El objeto contractual corresponde o es similar al requerido.	CUMPLE	CUMPLE
3	La experiencia acreditada alcanza mínimo el 20% del presupuesto oficial en SMLMV.	CUMPLE	CUMPLE
4	La experiencia puede verificarse en SECOP II o corresponde a contratos con la Institución Educativa El Dorado.	CUMPLE	CUMPLE

Resultado Final de la Evaluación de proponentes.

Con fundamento en la verificación de la documentación aportada y en la evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, se concluye que las propuestas presentadas por **DISTRIBUIDORA LJC y SIDMAG Group CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica exigidos para el presente proceso contractual.

En consecuencia, ambas propuestas se consideran HABILITADAS, por cuanto acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos, razón por la cual continúan en el proceso de evaluación y selección, procediéndose al análisis de los factores de escogencia definidos en los estudios previos y en la invitación pública, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

La escogencia del proveedor se hará con el SISTEMA DE PRECIOS definidos anteriormente, dado que las características de los productos o servicios son las mismas, y las garantías cubren para el mismo tiempo y condiciones.

Objeto: Suministrar herramientas, equipos, insumos y materiales de ferretería, ferroeléctricos, mampostería, de construcción liviana y pesada y otros para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad

	Descripción	Cantr	SIDMAG GROUP	DISTRIB. LJC
1	Brochas 3"	6	\$ 3.300	\$ 3.400
2	Cable eléctrico Dúplex AWG N°12 (1m)	50	\$ 1.400	\$ 1.500
3	Cemento Gris (bulto 50 kg)	5	\$ 43.500	\$ 35.500
4	Cortagotera o Cinta asfáltica autoadhesiva 30cm x 10m	5	\$ 141.200	\$ 137.500
5	Enchufe o tomacorriente doble	10	\$ 3.500	\$ 3.200
6	Estucor amarillo x Bulto de 25 kg	10	\$ 70.500	\$ 40.000
7	Interruptor o Switch sencillo	6	\$ 3.500	\$ 3.200
8	Lámina de GyPlac Placa Yeso	10	\$ 62.500	\$ 50.000
9	Lámparas LED herméticas sin tubos	12	\$ 21.200	\$ 55.400
10	Losas o baldosas de cerámica m²	15	\$ 36.800	\$ 30.000
11	Manguera acople de tubo de 1/2 lavamos	12	\$ 4.600	\$ 4.600
12	Pinturas de agua (cuñete)	5	\$ 139.900	\$ 170.500
13	Pinturas de esmalte (Galón)	5	\$ 62.500	\$ 65.500
14	Sikaflex Construcción 300 ml	5	\$ 47.900	\$ 40.000
15	Teja de fibrocemento N° 6	6	\$ 43.900	\$ 42.700
16	Tubos LED individual T8 de 18W	24	\$ 7.500	\$ 8.500
Total			\$ 693.700	\$ 691.500

Se precisa que el presente CONTRATO corresponde a un suministro por precios unitarios a monto agotable, razón por la cual las cantidades indicadas en los documentos del proceso constituyen una proyección estimada de las necesidades de la Institución Educativa EL DORADO y no generan obligación de adquisición de cantidades mínimas o máximas específicas y en desarrollo del



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

contrato, el **CONTRATANTE** solicitará los bienes, materiales, insumos, herramientas y equipos menores que requiera para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad, de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual. Por su parte, el **CONTRATISTA** deberá suministrar los elementos requeridos aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad; cuando por necesidades del servicio se requieran bienes o elementos no incluidos inicialmente en el listado de referencia, estos podrán ser suministrados siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, exista disponibilidad presupuestal y se cuente con autorización previa del **SUPERVISOR**. En estos casos, los precios deberán corresponder a valores razonables y competitivos de mercado al momento del requerimiento.

Nota 01: El valor de la propuesta de cada oferente tiene triple función, el primera como análisis que hace la Institución Educativa EL DORADO sobre el sector económico y los precios de referencia, el segundo para seleccionar objetivamente al proponente dado el menor precio posible que ofrezcan y el tercero como documento vinculante al CONTRATO una vez este se firme y que el adjudicatario debe cumplir durante todo el tiempo que dure el mismo.

Nota 02: Se adjudicará mediante el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, es decir la propuesta económica deberá contener el precio unitario de cada ítem y el valor total de la aceptación de la oferta será por el monto total del presupuesto oficial estimado, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, la cantidad de elementos o servicios puede variar dependiendo de la necesidad que tenga la Institución Educativa, que es altamente dinámica por las complejidad que se dan al momento de prestar el servicio educativo.

Nota 03: El monto máximo del presente CONTRATO será de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Cte (\$ 8.100.000,00)** y el seleccionado deberá entregar los elementos, equipos, insumos, suministro y/o bienes previamente solicitados por el **CONTRATISTA** hasta este valor y sin sobrepasar los costos unitarios de la propuesta presentada. Este valor se calcula a partir de los posibles elementos, equipos, insumos, suministro y/o bienes que se necesitan para la Institución Educativa EL DORADO.

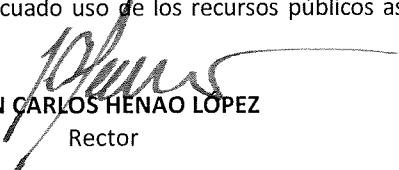
Nota 04: En el presente cuadro se hace la comparación de las ofertas económicas y/o cotizaciones de los proveedores que se invitaron al proceso o que de forma unilateral quisieron participar del proceso que es abierto a los interesados. El precio fue único criterio de selección, optando por aquel que ofrezca tanto el menor total unitario como el menor valor total ponderado por la cantidad de servicios o por los suministro, elementos o insumos entregados.

5. CONCLUSIÓN

El contrato se adjudicará al proveedor **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S**, identificado con el NIT **901.248.699-1**, legalmente representado por **JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía **42.145.123 de Pereira (Ris)**, quien ha demostrado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el marco del proceso de contratación adelantado por la Institución Educativa EL DORADO, en aplicación del régimen especial de contratación de las instituciones educativas oficiales. La selección del contratista se fundamenta en el análisis objetivo de las condiciones del mercado y de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el análisis del sector, la invitación pública a presentar cotización, y el principio de transparencia y selección objetiva. El contratista adjudicatario acredita:

- [1]. Experiencia previa verificable en la prestación de servicios o suministro de bienes de características similares a las requeridas por la institución.
- [2]. Capacidad técnica y operativa suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
- [3]. Idoneidad profesional o comercial conforme a la naturaleza del contrato y las exigencias del servicio educativo.
- [4]. Cumplimiento de las condiciones legales exigidas, incluyendo el RUT, pago de seguridad social, antecedentes y demás documentos habilitantes.

Adicionalmente, su propuesta representa la oferta económicamente más favorable, al haber presentado el menor precio o valor total ajustado, sin detrimento de la calidad ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, conforme a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación pública. La adjudicación se formaliza en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, transparencia, publicidad, necesidad y mérito, orientados a garantizar la satisfacción del interés general y el adecuado uso de los recursos públicos asignados a la Institución Educativa EL DORADO.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1. VERIFICACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Para la ejecución del presente contrato, la empresa **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S**, identificada con NIT **901.248.699-1** y representada legalmente por **JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **42.145.123 de Pereira (Ris)**, presentó su propuesta junto con los anexos requeridos; una vez revisada la hoja de vida del proponente, consultadas las bases de datos institucionales y oficiales, incluidas las páginas web pertinentes para la verificación de antecedentes y el portal SECOP, se pudo constatar lo siguiente:

1.1. PERFIL DEL PROPONENTE

Empresa legalmente constituida, con personería jurídica, cuya actividad económica principal, conforme al Registro Único Tributario (RUT), corresponde al código CIIU 4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción. De manera complementaria, desarrolla la actividad CIIU 4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Dentro de su objeto comercial se incluye el comercio al por menor de artículos de ferretería —incluidos insumos eléctricos—, así como la comercialización de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano. Igualmente, contempla la venta de materiales de construcción destinados a reparaciones locativas y mejoramientos caseros, tales como ladrillos, madera, equipos sanitarios y material y equipos para bricolaje. El bricolaje se entiende como la actividad manual orientada a la creación, mejora, mantenimiento o reparación de espacios e instalaciones en áreas como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, desarrollada principalmente en entornos domésticos o institucionales, sin recurrir a servicios especializados externos, lo cual resulta pertinente para la atención de necesidades menores de mantenimiento y adecuación de la infraestructura institucional.

Con base en lo anterior, se concluye que tanto la empresa **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** como su representante legal cumplen con las condiciones legales, técnicas y profesionales necesarias para asumir con idoneidad y responsabilidad la ejecución del objeto contractual.

1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia laboral del proponente evidencia un historial comprobado en el suministro de bienes e insumos similares al objeto contractual, particularmente en el sector educativo; se verificó que ha celebrado contratos con distintas instituciones educativas oficiales como:

Año	SECOP	Entidad	Objeto	Valor
2025	CO1.REQ. 8312038 CO1.REQ. 8000456	I.E. Juan XXIII	Suministro de materiales de ferretería correspondientes a las necesidades identificadas en el establecimiento educativo para el correcto funcionamiento de la I.E. JUAN XXIII.	\$7.500.000
2025	CO1.REQ. 9396276	I.E. Jesús de la Buena Esperanza	Suministro de Materiales de Ferretería Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA de la ciudad de Pereira Vigencia 2025.	\$8.978.907

Lo cual respalda su conocimiento del contexto institucional y los requerimientos operativos de este tipo de procesos. De manera especial, se resalta que el proponente ha prestado a la Institución Educativa EL DORADO durante varios años, en el marco de distintos procesos contractuales y en todos los casos, ha brindado cumplimiento oportuno, integral y a satisfacción de los objetos contractuales, demostrando no solo experiencia específica sino también compromiso y responsabilidad en el marco de la ejecución contractual.

En consecuencia, se considera razonable y técnicamente sustentado inferir que el proponente cuenta con la experiencia específica y suficiente relacionada con el objeto del presente contrato, lo que contribuye a minimizar los riesgos de incumplimiento y garantiza condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la entrega de los bienes contratados.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1.3. AÑOS DE EXPERIENCIA:

El proponente acredita una trayectoria de siete años de experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, según se detalla en la hoja de vida presentada y se evidencia que esta experiencia ha sido adquirida a través de la ejecución de contratos previos, tanto con entidades públicas como privadas, en especial con instituciones educativas, lo que demuestra un conocimiento específico del sector, de sus requerimientos logísticos, técnicos y administrativos, así como de las condiciones normativas aplicables. Por tanto, la experiencia referida constituye un criterio objetivo que respalda la idoneidad del proponente para ejecutar con eficiencia el objeto del contrato, reduciendo los riesgos de incumplimiento y favoreciendo la calidad de la ejecución.

1.4. ANÁLISIS DE PROPUESTA

Como resultado del análisis comparativo realizado entre las diferentes propuestas recibidas, se verificó que la empresa **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** presentó la oferta económica más favorable para la Institución Educativa EL DORADO, al ofrecer el menor valor total por unidad y/o el menor valor global en relación con el objeto contractual; esta circunstancia fue evaluada conforme a los criterios establecidos en la invitación pública y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal bajo régimen especial; por otro lado, la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, y no se evidenciaron observaciones u omisiones que afecten su validez o idoneidad. Asimismo, el valor ofertado resulta proporcional al mercado, razonable en términos financieros y acorde con el análisis de sector previamente elaborado, garantizando que la ejecución del contrato se pueda realizar sin sacrificar la calidad de los bienes o servicios a suministrar.

En este sentido, la selección de la empresa **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** no solo obedece a su experiencia e idoneidad, sino también a la conveniencia económica de su propuesta frente a las demás alternativas evaluadas, lo cual favorece el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, en concordancia con los fines misionales de la Institución y los principios de la función administrativa.

1.5. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Como parte del proceso de verificación de requisitos habilitantes y con el fin de garantizar el cumplimiento del marco legal aplicable a la contratación estatal, la Institución Educativa EL DORADO del municipio de Pereira procedió a revisar los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registros de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM– correspondientes al proponente **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** y su representante legal **JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO**. Las consultas se realizaron en las páginas oficiales dispuestas para tal fin por las entidades competentes, a saber:

- Antecedentes judiciales: <https://antecedentes.policia.gov.co>
- Antecedentes fiscales: www.contraloriagen.gov.co
- Antecedentes disciplinarios: www.procuraduria.gov.co
- Medidas correctivas: https://srvcnps.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Inhabilidades por delitos sexuales contra menores: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM–: <https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

Como resultado de las verificaciones mencionadas para **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** y **JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO** y a la fecha de cuando se hicieron las consultas, no se encontraron registros que constituyan impedimentos, inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, lo que permite concluir que el proponente cumple con los requisitos legales establecidos para participar en el proceso contractual.

1.6. CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis integral de la documentación aportada por el proponente, se concluye que la empresa **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** identificada con el NIT **901.248.699-1** y representada legalmente por **JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía **42.145.123 de Pereira (Ris)** cumple con la idoneidad mínima requerida para la ejecución del objeto contractual. Su actividad económica registrada en el RUT se encuentra directamente relacionada con el servicio o suministro objeto del contrato, lo que respalda su capacidad técnica; el proponente acredita una experiencia en actividades



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

similares, incluyendo procesos anteriores con la Institución Educativa EL DORADO, los cuales han sido ejecutados con cumplimiento y oportunidad, lo que infiere razonablemente a su conocimiento del entorno y fortalece su perfil como proveedor confiable; igualmente, se verificaron sus antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, REDAM y relacionados con delitos contra menores de edad, sin que se encontraran inhabilidades o restricciones legales para contratar con el Estado y finalmente, la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** resulta favorable en términos económicos frente a los precios del mercado, ajustándose a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal. En consecuencia, se considera que el proponente reúne las condiciones técnicas, legales y administrativas mínimas necesarias para asumir el compromiso contractual de manera adecuada.

2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme a lo exigido por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades públicas solo pueden celebrar contratos cuando exista disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas del mismo y en tal sentido la disponibilidad presupuestal para poder celebrar este contrato es:

Número del CDP	009 de 2026
Valor	\$8.100.000,00
Fecha	06 de julio de 2026
Expedido por	Tesorería

Expedido por el jefe de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

1.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal por el cual se asignan y registran los recursos financieros a las partidas específicas dentro del presupuesto de la Institución Educativa el Dorado se muestra en la siguiente tabla:

Código	Descripción
2.	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.2	Adquisiciones de bienes Servicios
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos
2.1.2.02.01.01	Materiales y suministro

3. CONCLUSIÓN.

El proceso de selección se realiza bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO**, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, los cuales reglamentan parcialmente los Fondos de Servicios Educativos y facultan al Ordenador del Gasto y al Consejo Directivo para adelantar este modelo de selección en cuantías iguales o inferiores a 20 SMMLV. En este contexto, y considerando las capacidades de la Institución Educativa EL DORADO, su experiencia en procesos de contratación, lo establecido por la normativa, y que el valor del presente CONTRATO es inferior a 20 SMMLV, la selección del proveedor bajo esta modalidad se asigna a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de experiencia, capacidad Técnica–Financiera y los criterios habilitantes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el CONTRATO de SUMINISTRO N° 06, con la empresa **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** identificada con el NIT. 901.248.699-1 y representada por **JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO** identificado con cédula de ciudadanía N° 42.145.123 de Pereira (Ris) por un valor de hasta **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Cte (\$ 8.100.000,00)**, por el periodo de Ciento veintitrés (123) días, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en los Estudios Previos, Análisis del Sector, Anexo Técnico e Invitación Pública.

Nota 1: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor pagado será acorde a la cantidad de servicios y elementos suministrados.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Nota 2: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

*El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO**, en la ciudad de Pereira, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,*

CERTIFICA QUE:

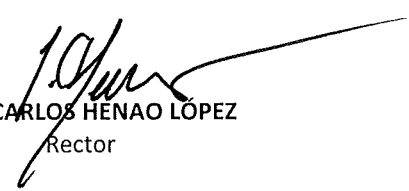
La empresa **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S**, identificada con el NIT **901.248.699-1** y representada legalmente por **JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **42.145.123** de Pereira (Ris), cumple con los requisitos de idoneidad técnica, legal y experiencial para acompañar a la Institución Educativa EL DORADO en la ejecución del objeto contractual:

"Suministrar herramientas, equipos, insumos y materiales de ferretería, ferroeléctricos, mampostería, de construcción liviana y pesada y otros para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad"

Dicha idoneidad se verifica a partir del cumplimiento del perfil definido en los estudios técnicos previos del proceso contractual, en donde se valoraron aspectos como la experiencia certificada en actividades similares, la coherencia entre su actividad económica principal registrada en el RUT y el objeto contractual, así como la formación técnica y/o profesional del representante legal. La evaluación documental realizada por la Institución permite inferir razonablemente que **DISTRIBUIDORA LJC S.A.S** posee las competencias necesarias para desarrollar el objeto contractual con eficiencia, calidad y responsabilidad, en concordancia con las exigencias normativas aplicables al régimen especial de contratación de las instituciones educativas oficiales y los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

En constancia se firma en Pereira el 09 de julio de 2026


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA

*El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO**, en la ciudad de Pereira, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,*

CERTIFICA QUE:

Es necesario y conveniente para la Institución Educativa EL DORADO, la ejecución del presente contrato de suministro, entre la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE y la empresa DISTRIBUIDORA LJC S.A.S identificada con el NIT 901.248.699-1 y representada legalmente por JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO, identificado con cedula de ciudadanía número 42.145.123 de Pereira (Ris), por cuanto que permitirá Suministrar herramientas, equipos, insumos y materiales de ferretería, ferroeléctricos, mampostería, de construcción liviana y pesada y otros para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad, necesarios y fundamental para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo público en Colombia bajo condiciones de calidad, oportunidad, cobertura y eficiencia y que se encuentra alineado con las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), los cuales buscan fortalecer el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, mejorando así la calidad educativa y respondiendo a las necesidades del contexto institucional y comunitario.

Para la realización de dicho CONTRATO, se cuenta con la disponibilidad –CDP– N° 009 del 06 de julio de 2026, la apropiación presupuestal en el rubro 2.1.2.02.01.01 de “Materiales y suministros”, incluido en el presupuesto general de gastos de la Institución para la presente vigencia fiscal, y también está proyectado y considerado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 en el ítem 31162800 Ferretería General, que se encuentra publicado en la página del SECOP II y por tal motivo es viable, necesario, conveniente y oportuno adelantar dicho proceso y contratación respectiva, para satisfacer la necesidad explicada y detallada en los estudios previos.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

En constancia se firma en Pereira el 09 de julio de 2026


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



SIDMAG | **TULIO ZAPATA**
GROUP | **6.445.243**

Manizales, 08 de julio del 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO
Pereira

Asunto: Carta de presentación de la propuesta y manifestaciones del proponente.

Referencia: Proceso de Contratación DORADO-2026-RE-06

Cordial saludo.

Yo, Tulio Humberto Zapata Granda identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.445.243, obrando en nombre propio, me permito presentar formalmente propuesta para participar en el proceso de contratación cuyo objeto es la **"suministro de herramientas, equipos, insumos y materiales de ferretería, ferroeléctricos, mampostería, de construcción liviana y pesada y otros para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad"**, manifestando lo siguiente:

PRIMERO. He estudiado integralmente los documentos del proceso y presento mi propuesta con pleno conocimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y contractuales establecidas por la entidad.

SEGUNDO. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal, razón por la cual me encuentro plenamente habilitado para contratar con entidades públicas.

TERCERO. Certifico que la información y los documentos aportados con la presente propuesta son veraces, auténticos y corresponden a la realidad, asumiendo la responsabilidad legal derivada de su contenido.



SIDMAG | TULIO ZAPATA
GROUP 6.445.243

CUARTO. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el contrato en estricto cumplimiento del objeto contractual, garantizando la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de los tiempos de entrega y las demás obligaciones establecidas por la entidad.

Todos los bienes ofertados corresponden a productos nuevos, de primera calidad y aptos para uso institucional.

Respecto de aquellos elementos para los cuales la entidad no estableció marca, referencia o ficha técnica específica, se suministrarán productos comerciales de reconocida calidad que cumplan con las características funcionales requeridas y satisfagan plenamente las necesidades institucionales.

Así mismo, los productos que por su naturaleza o por política del fabricante cuenten con garantía comercial serán entregados con la respectiva garantía, respondiendo por su calidad, funcionamiento y eventuales defectos de fabricación.

QUINTO. Manifiesto igualmente mi disposición para que, durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades de la Institución, puedan efectuarse ajustes en las cantidades de los diferentes elementos objeto del suministro o la sustitución por bienes de naturaleza similar comprendidos dentro del objeto contractual, siempre que dichas modificaciones sean autorizadas por el supervisor del contrato, no alteren el objeto contratado ni impliquen incremento del valor total del contrato.

SEXTO. La presente propuesta ha sido estructurada exclusivamente con fundamento en el Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y los demás documentos publicados por la entidad para el presente proceso.

En consecuencia, respetuosamente se deja constancia de que la evaluación de las ofertas deberá realizarse con estricta observancia de las reglas previamente publicadas, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva.

Así mismo, se deja constancia de que los Estudios Previos mencionan como elementos de evaluación la experiencia, la garantía y el menor valor de la oferta económica; sin embargo, no establecen una metodología objetiva de ponderación, asignación de puntajes o fórmula de evaluación para dichos factores. En consecuencia, cualquier valoración de las propuestas deberá efectuarse exclusivamente conforme a los criterios



Calle 17 No. 20 - 60
Manizales - Caldas



sidmagroup7@gmail.com



311 325 5368



SIDMAG | **TULIO ZAPATA**
GROUP | **6.445.243**

expresamente definidos en los documentos del proceso, sin incorporar posteriormente metodologías, ponderaciones, fórmulas o criterios de evaluación no publicados previamente.

La presente manifestación no constituye observación extemporánea ni modifica el contenido de la oferta presentada; únicamente deja constancia de que la propuesta fue elaborada con fundamento en las condiciones oficialmente publicadas por la entidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento que resulte procedente dentro del proceso.

Cordialmente,

Tulio Humberto Zapata Granda
6.445.43

SIDMAG
GROUP



Calle 17 No. 20 - 60
Manizales - Caldas



sidmagroup7@gmail.com



311 325 5368



SIDMAG | **TULIO ZAPATA**
GROUP | **6.445.243**

Manizales, 08 de julio del 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO
Pereira

Asunto: Carta de presentación de la propuesta y manifestaciones del proponente.

Referencia: Proceso de Contratación DORADO-2026-RE-06

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para participar en el proceso cuyo objeto es la **"suministro de herramientas, equipos, insumos y materiales de ferretería, ferroeléctricos, mampostería, de construcción liviana y pesada y otros para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad"**, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad.

Adjunto a la presente la oferta económica y los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección.

Manifiesto que la propuesta ha sido elaborada con fundamento en la información contenida en los documentos publicados por la entidad y que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a ejecutar el contrato con observancia de las especificaciones técnicas, los tiempos de entrega, las condiciones de calidad y las demás obligaciones establecidas.

Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de medida	V/U
Brochas 3"	UNIDAD	\$3.300
Cable eléctrico Dúplex AWG N°12 (1m)	METRO	\$1.400
Cemento Gris	BULTO	\$43.500

Calle 17 No. 20 - 60
Manizales - Caldas

sidmagroup7@gmail.com

311 325 5368



Cortagotera o Cinta asfáltica autoadhesiva 30cm x 10m	X 10 METROS	\$141.200
Enchufe o tomacorriente doble	UNIDAD	\$3.500
Estucor amarillo x 25 kg	BULTO 25 KG	\$70.500
Interruptor o Switch sencillo	UNIDAD	\$3.500
Lámina de GyPlac Placa Yeso	LAMINA	\$62.500
Lámparas LED herméticas sin tubos	UNIDAD	\$21.200
Losas o baldosas de cerámica m²	METRO CUADRADO	\$36.800
Manguera acople de tubo de 1/2 lavamos	UNIDAD	\$4.600
Pinturas de agua (cuñete)	CUÑETE	\$139.900
Pinturas de esmalte (Galón)	GALON	\$62.500
Sikaflex Construcción 300 ml	TARRO 300 ML	\$47.900
Teja de fibrocemento N° 6	UNIDAD	\$43.900
Tubos LED individual T8 de 18W.	UNIDAD	\$7.500

El valor total de la presente propuesta es de \$693.700

Nota aclaratoria

Teniendo en cuenta que la contratación corresponde a un suministro destinado a atender las necesidades propias de la institución durante la ejecución del contrato, manifiesto expresamente mi disposición para atender, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, ajustes en las cantidades de los diferentes elementos objeto del suministro o la sustitución por otros bienes de naturaleza similar y relacionados con el objeto contractual, siempre que dichas modificaciones sean autorizadas por el supervisor del contrato, se encuentren comprendidas dentro del objeto contratado, no impliquen modificación del valor total del contrato ni desmejorar las condiciones económicas inicialmente ofertadas.

La presente manifestación tiene como finalidad brindar flexibilidad en la ejecución del suministro para atender las necesidades reales de la Institución Educativa, garantizando en todo momento el adecuado uso de los recursos públicos, la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

Nota aclaratoria sobre las especificaciones técnicas de la oferta





SIDMAG | TULIO ZAPATA
GROUP 6.445.243

El proponente manifiesta que todos los bienes ofrecidos corresponden a productos nuevos, originales, de primera calidad y de uso institucional, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.

Respecto de aquellos elementos para los cuales la entidad no definió una marca, referencia o ficha técnica específica, se suministrarán productos comerciales disponibles en el mercado, de reconocida calidad, que cumplan con las características funcionales, técnicas y de desempeño requeridas para satisfacer las necesidades institucionales y el objeto del contrato.

Así mismo, para aquellos bienes cuya naturaleza o fabricante contemple garantía, el proponente suministrará los productos con la garantía comercial correspondiente, respondiendo por la calidad, el buen funcionamiento y los eventuales defectos de fabricación durante el término aplicable.

Finalmente, manifiesto que la información suministrada en la presente propuesta económica es veraz y que acepto las condiciones establecidas por la entidad para el desarrollo del proceso y la eventual ejecución del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

Tulio Humberto Zapata Granda
6.445.43



Calle 17 No. 20 - 60
Manizales - Caldas



sidmagroup7@gmail.com



311 325 5368

DISTRIBUIDORA LJC S.A.S

Calle 9 Carrera 2A manzana 3 BODEGA 4E
Parque Industrial la Bodega
Dosquebradas / Risaralda
3137482750

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y MANIFESTACIÓN DEL PROPONENTE

Pereira, 06 de julio de 2026

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

Pereira, Risaralda

Asunto: Presentación de propuesta y manifestación del proponente.

Respetados señores:

Yo, **JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.145.123**, actuando en calidad de representante legal de **DISTRIBUIDORA LJC SAS**, me permito presentar formalmente la propuesta para participar en el proceso de selección cuyo objeto es e suministro de elementos de ferretería, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y los documentos que hacen parte del proceso; con la presentación de esta propuesta manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

- He estudiado y conozco el contenido de la invitación pública, sus anexos y demás documentos del proceso, y acepto integralmente las condiciones allí establecidas.
- La información y los documentos aportados con la presente propuesta son veraces, completos y corresponden a la realidad.
- Cuento con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual en caso de resultar seleccionada.
- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades públicas, previstas en la Constitución Política, la ley y demás normas aplicables.
- Autorizo a la Institución Educativa El Dorado para verificar la información suministrada, consultar los registros, bases de datos y plataformas oficiales que considere pertinentes para efectos de la evaluación de la propuesta.
- En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a ejecutar el contrato con observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, eficiencia y buena fe, garantizando la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.

Cordialmente,

JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO

Representante Legal

DISTRIBUIDORA LJC

DISTRIBUIDORA LJC S.A.S

Calle 9 Carrera 2A manzana 3 BODEGA 4E
Parque Industrial la Bandea
Dosquebradas / Risaralda
3137482750

LISTA DE MATERIALES

COTIZACION

N° 037

FECHA:

07-julio-26

ILUSLED

CLIENTE

Nombre - Compañía	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO
Nit o cedula	816006283-5
Dirección, ciudad	MZ 1 CS 1 BARRIO EL DORADO I
Teléfono	

CONTRATISTA

Nombre - Compañía	DISTRIBUIDORA LJC SAS
Nit o cedula	901248699 -1
Teléfono	3137482750

CANTIDAD	Descripción del artículo	precio unitario	valor
1	Brocha de 3 pulg	\$ 3.400	\$ 3.400
1	Cable eléctrico dúplex x metro	\$ 1.500	\$ 1.500
1	Cemento gris. Bulto de 50 kg	\$ 35.500	\$ 35.500
1	Corta gotera asfáltica de 30 cm	\$ 137.500	\$ 137.500
1	Tomacorriente eléctrico doble	\$ 3.200	\$ 3.200
1	Estucor amarillo. 25 kg	\$ 40.000	\$ 40.000
1	Interruptor eléctrico	\$ 3.200	\$ 3.200
1	Lámina de Gyplac placa de yeso	\$ 50.000	\$ 50.000
1	Lámpara hermética tubo 18 W	\$ 55.400	\$ 55.400
1	Cerámica piso m²	\$ 30.000	\$ 30.000
1	Manguera de acople de lavamanos	\$ 4.600	\$ 4.600
1	Pintura blanca. Presentación cuñete	\$ 170.500	\$ 170.500
1	Pintura esmalte. Presentación por galón	\$ 65.500	\$ 65.500
1	Tubo de Sikaflex gris de 300 ml	\$ 40.000	\$ 40.000

1	Teja N.º 06	\$ 42.700	\$ 42.700
1	Tubo LED de 18 W	\$ 8.500	\$ 8.500

Johanna A. Suárez

Coste total

\$ 691.500

Si tiene preguntas sobre esta COTIZACION, use la siguiente información de contacto:

ILUSLED@HOTMAIL.COM CEL 3137482750

Gracias por su confianza.



CONTRATO DE SUMINISTROS – Régimen especial Contratación inferior a 20
SMMLV Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

Fecha: 28 Noviembre de 2025

CONTRATO:

N°-21

CONTRATANTE:

MARTHA CECILIA URIBE CASTAÑO

CONTRATISTA:

JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de Materiales de Ferretería Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA de la ciudad de Pereira Vigencia 2025.

VALOR: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$8'978.907)

CDP No. - FECHA:

20 de Noviembre 24 de 2025

RP No. - FECHA:

20 de Noviembre 25 de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diez (10) Días.

El presente es un contrato por Suministro conforme a las disposiciones especiales de la ley 715 de 2001, el Decreto Único reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015; le informa al oferente que la propuesta y/o cotización ha sido elegida expresa e incondicionalmente, con el fin de ejecutar el objeto contractual en los términos que se describen a continuación: Entre los suscritos a saber: MARTHA CECILIA URIBE CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 21.464.752 ANDES (Ant), en su calidad de Rectora y ordenadora del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA y que para los efectos del presente contrato se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la señora JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO identificado con cédula de ciudadanía No. 42.145.123 expedida en Pereira Rda. Rte Legal de DISTRIBUIDORA LJC S.A.S con Nit, No. 901248699-1 Quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de Suministros, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Suministro de Materiales de Ferretería Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA de la ciudad de Pereira Vigencia 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. Del CONTRATISTA. Suministro de equipo (Fotocopiadora), E instalación de la misma para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA de la ciudad de Pereira Vigencia 2025. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$8'978.907) Suma que la Institución Educativa pagará a EL CONTRATISTA en un (1) pago, previo recibido a satisfacción por parte de la

Sede Principal Carrera 3 No. 34-46 Tel: 3364812, Sede Las Palmas Av del Río N° 43 – 26 Tel 3260131
Pereira-- Risaralda

E-mail jesus-buenaesperanza@hotmail.com, jesusbuenaesperanzapereira@gmail.com,
<https://jesusdelabuenaespe.wixsite.com/nisitio>



supervisora del contrato. Para el pago se deberá la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado, que cumpla con los requisitos señalados por el Estatuto Tributario y el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social. El pago se hará de acuerdo a lo dispuesto en el PAA y será efectuado por la Pagaduría la INSTITUCION EDUCATIVA, la factura deberá contener la firma del Ordenador del Gasto como constancia del recibido a satisfacción del servicio prestado. Único pago al comprobar por la supervisora que los productos adquiridos llegaron en perfecto estado. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de Diez (10) días, desde el 28 de noviembre hasta el 07 de Diciembre de 2025. CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa para la vigencia 2025, con cargo a los Rubros: Materiales y Suministros, CDP No. 20 del 24 de noviembre de 2025 correspondiente a la actual vigencia. CLÁUSULA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. CLAUSULA OCTAVA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y la LEY 1918 DE 2018. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a través de la supervisora que para el efecto designe el Ordenador del Gasto de la Institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta

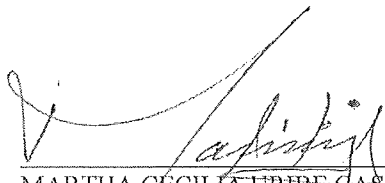


actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley. PARAGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: a) PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes que en este intervienen. b) EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del acta de inicio y el lleno de los requisitos establecidos en la etapa pre- contractual definidos en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo de la Institución Educativa. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: a) VÍNCULO LEGAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar con el CONTRATISTA, quien, además, sólo tendrá derecho a los honorarios estipulados en la cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se le pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. b) SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran parte integrante de este contrato: a) Certificado de disponibilidad presupuestal. b) Registro presupuestal. c) Justificación. d) estudios previos. e) Análisis de la propuesta. f) Análisis del sector. g) Propuesta y/o cotización. h) documentos del contratista. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SECCIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los deberes y obligaciones derivadas del presente contrato, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS. De conformidad con los términos del numeral 6 del artículo 2 del decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, por la cuantía y naturaleza del proceso, se considera que no hay suficientes argumentos que supongan un riesgo para la ejecución del contrato, por lo cual no se exigirá la expedición de pólizas. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar o



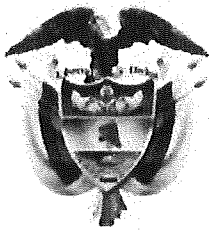
realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUNDAMENTO LEGAL: La ley 715 de 2001, el Decreto Único reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Pereira, el día 28 de noviembre de 2025


MARTHA CECILIA URIBE CASTAÑO
Rectora -- Ordenadora del gasto
C.C 21464752
Dir. Carrera 3 No. 34-46
Tel. 3364812


JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO
Rte. Legal LJC S.A.S
Nit.901248699
Dir.CL 9 CR 2 A Mz 3 BG 4 E pq industrial
Tel. 3137655257

Elaboró: Elizabeth Giraldo R.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **DISTRIBUIDORA LJC SAS**

SIGLA

NIT No. 901248699-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

☐ NAL

☐ DPT.

☐ DIST.

☐ MPL

☐ ORDEN
OTRO

¿CUÁL? _____

TIPO

☐

(VER AL RESPALDO)

CLASE

☐

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS **COLOMBIA**

DEPARTAMENTO **RISARALDA**

MUNICIPIO **DOSQUEBRADAS**

DIRECCIÓN **CL 9 CR2A MZ 3 BG 4E zona industrial la badea**

TELÉFONOS **3137655257**

FAX xxxxxxxxxx

APARTADO AÉREO xxxxxxxx

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 venta materiales electricos

2 venta materiales de ferreteria

3 venta pinturas

4

5

6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	XXXXXX		3234785704	2025	\$8.978.907
IE COMUNITARIO CERRITOS	XXXXXX		3116260298	2025	
IE COMPARTIR LAS BRISAS	XXXXXX			2025	\$5.500.000
IE ALFREDO GARCIA	XXXX			2026	\$6.000.000
IE JUAN XXIII	XXXXXX		3208186247	2025	\$5.500.000
IE CIUDAD BOQUIA PARQUE INDUSTRIAL	XXXXXX			2026	\$6.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **SUAREZ**

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **SOTO**

NOMBRES **JOHANNA ANDREA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE :

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. ☒

C.E. ☐

PASAPORTE ☐

42.145.123

Representante Legal ☐

Aporado ☒

\$ 100.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **03 Julio 2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Johanna A. Suarez
JOHANNA ANDREA SUAREZ CC42.145.123

CIUDAD Y FECHA PEREIRA, 03 Julio 2026

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42145123

SUAREZ SOTO
APELLIDOS

JOHANNA ANDREA
NOMBRES

Johanna Andrea Suarez S.

FIRMA





INDICE DERECHO

11-NOV-1981

FECHA DE NACIMIENTO

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

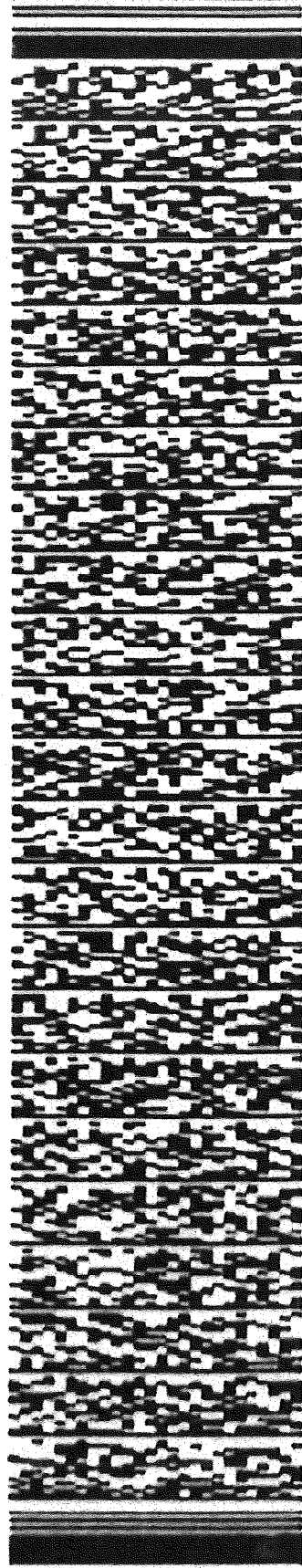
F

SEXO

06-DIC-1999 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2400100-70079894-F-0042 145123-20000506

01134 00127H 01 086593426

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141171775852	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 8 6 9 9		1	Impuestos y Aduanas de Pereira		6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
DISTRIBUIDORA LJC S.A.S					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Risaralda		Dosquebradas	
1		6		9	
41. Dirección principal					
CL 9 CR 2 A MZ 3 BG 4 E PAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA BADEA					
42. Correo electrónico					
ilusledfe@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono		45. Teléfono 2	
		3 1 3 7 6 5 5 2 5 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 6 6 3		2 0 1 9 0 1 2 8		4 7 5 2	
				2 0 1 9 0 1 2 8	
				50. Código	
				1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
60. No. de folios					
61. Fecha					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
985. Cargo					

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

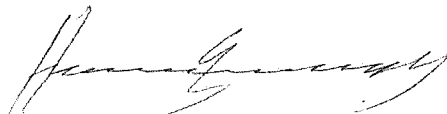
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 18:24:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012486991
Código de Verificación	9012486991260706182421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA LJC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012486991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

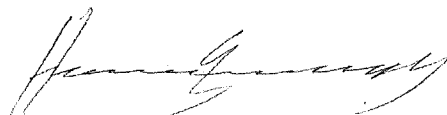
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 18:27:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42145123
Código de Verificación	42145123260706182737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299008857



PIB

18:28:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42145123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 06:31:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42145123** y Nombre: **JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143414617**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:29:16 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42145123**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ SOTO JOHANNA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CC DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:30:42 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciu
Apellidos y Nombres **SUAREZ SOTO JOHANNA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDU**
NIT **816006283-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al ca
cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen c*
hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro d
otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se*
2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás nor
tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42145123 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2026 09:54 AM



Código Verificación: **CXY9S52LK3**

Válida hasta: **05/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 09:42:35
Recibo No. S000444929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EDCmUEkFj6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA LJC S.A.S
Nit : 901248699-1
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 62503
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 CARRERA 2A MANZANA 3 BODEGA 4E PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA BADEA
Barrio : LA BADEA
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico : luispc966@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3137482750
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 CARRERA 2A MANZANA 3 BODEGA 4E PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA BADEA
Barrio : LA BADEA
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : luispc966@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3137482750

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de enero de 2019 del Accionista Único de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 16116 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA LJC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 28 de enero de 2019 del Accionista Único de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 16117 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

Por Acta No. 001 del 23 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 09:42:35
Recibo No. S000444929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EDCmUEKfj6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 16118 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PEREIRA AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

Por documento privado del 11 de marzo de 2025 del Accionista Único de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 20656 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Distribuidora ljc s.A.S en desarrollo de su objeto social, realizara especialmente actividades que tengan que ver con la comercialización de materiales para la construcción especialmente los relacionados con los sistemas eléctricos y sus derivados, en ejercicio de sus actividades como comerciante podrá realizar las siguientes actividades: 1. Comercio al por mayor y al por menor de materiales para la construcción y artículos de ferretería. 2. La compra y venta, la comercialización, distribución, importación y exportación de luminarias, reflectores, bombillos, lámparas y todo lo relacionado con el sistema constructivo. 3. Dirección, control y presupuesto de obras de ingeniería civil. 4. Asesoría técnica en los procesos constructivos y en general para obras de ingeniería civil 5. La compra y venta, la comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de materiales de construcción, arquitectónicos y equipo y maquinaria para la construcción. 6. El alquiler de automotores, maquinarias y equipos para la construcción. 7. La compra y venta, la comercialización, distribución, importación y exportación de hierro, acero, aluminio, tubería galvanizada y todo lo relacionado con el sistema constructivo. 8. La compra, venta, importación y ensamblaje de toda clase de maquinaria propia para el desarrollo de las actividades de la ingeniería y la arquitectura y, en especial, para la construcción de obras civiles o de naturaleza similar, al igual que el arrendamiento de maquinaria pesada y maquinaria menor utilizada en el desarrollo de la ingeniería y la arquitectura y la industria en general. 9. Prestación de servicios de alquiler, venta, mantenimiento, administración, transporte de equipo y maquinaria y automotores para la construcción en general, obra civil y la infraestructura vial. 10. Alquiler de máquinas para actividades de construcción con la finalidad de remover parte de la capa del suelo, de forma de modificar el perfil de la tierra según los requerimientos del proyecto de ingeniería específico. 11. Proveer servicios en las áreas de construcción de obras civiles, movimiento de tierra en general y alquiler de automotores y equipos de construcción. 12. Desarrollar todas las actividades conexas e inherentes a la ingeniería, la arquitectura, la construcción de vivienda, diseño, interventoría, dirección, estudios de factibilidad, programación y control, promoción, avalúo y compraventa de urbanizaciones, condominios, centros comerciales, bodegas, oficinas, apartamentos, casas y, en general todo lo relacionado con la finca raíz. 13. Participar en todo género de licitaciones o convocatorias públicas o privadas para la prestación de servicios de consultoría en áreas afines a su objeto social o para la comercialización de productos para la construcción de obra pública o privada en general. 14. Importar y comercializar todo tipo de bienes relacionados con la industria de la construcción y obtener y explotar el derecho de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y gestionar la inscripción de los registros respectivos ante la autoridad competente. 15. En general, podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos necesarios para cumplir con el objeto social y que tengan como fin ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia misma de la sociedad y llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto social. 16. Participar en cualquier tipo de sociedades de naturaleza privada siempre y cuando su objeto social este directamente relacionado con el de distribuidora ljc s.A.S. Y hacer aportes en dinero, en especie, en inmuebles, en valores u acciones, en derechos fiduciarios, o en servicios, según sea del caso. 17. Celebrar contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquiera otra forma de colaboración empresarial para el desarrollo de los proyectos que forman parte de las actividades de construcción e ingeniería civil relacionadas con su objeto social y aportar a los mismos dinero, especie, inmuebles, valores u acciones, derechos fiduciarios, o servicios, según sea del caso. 18. Contratar

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 09:42:35
Recibo No. S000444929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EDCmUEkFj6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empréstitos y entregar en garantía bienes de propiedad de la sociedad, de conformidad con la normatividad respectiva. 19. Participar en toda clase de sociedades como gestora, promotora, accionista o socia, fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de distribuidora ljc s.A.S; podrá igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. 20. Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en cuales tenga participación, en los términos de las disposiciones legales y estatutarias a que haya lugar. 21. Celebrar toda clase de operaciones de crédito y de titularización de activos e inversiones. 22. Podrá adquirir, arrendar, conservar, gravar, enajenar toda clase de bienes raíces o muebles y dar o recibir garantías prendarias o hipotecarias para actos y negocio. 23. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Parágrafo primero: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia misma de la sociedad; en general la sociedad podrá realizar cualquier acto comercial o civil lícito, pues la anterior enumeración no es taxativa sino meramente ilustrativa. Parágrafo segundo: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de los accionistas o garantizar o caucionar con sus propios bienes obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. Gerente: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del gerente de la sociedad, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente de la sociedad puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El gerente y su suplente, son elegidos por la asamblea general de accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades y obligaciones del gerente: Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia establecida a la asamblea general de accionistas, podrá el gerente de la sociedad en ejercicio de su cargo, ejecutar de manera independiente cualquier acto o contrato dentro de las limitaciones y requisitos que señalen los estatutos, para lo cual podrá representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, enajenar bienes sociales, fundar sociedades, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, constituir apoderados, comparecer en juicio, comprometer y

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 09:42:35

Recibo No. S000444929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EDCmUEkFj6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desistir, tomar dinero en préstamos, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio. Además son atribuciones especiales del gerente: 1) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas; 2) convocar la asamblea general de accionistas de acuerdo con lo previsto en los estatutos y la ley. 3) Dirigir y vigilar las actividades de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4) Definir la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 5) Elaborar un informe anual de gestión, que conjuntamente con los estados financieros de propósito general, el proyecto de distribución de las utilidades repartibles, los dictámenes sobre los estados financieros y demás informes emitidos por el revisor fiscal si fuera el caso o el contador independiente, serán presentados, a consideración de la asamblea general de accionistas. Tales documentos junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, se pondrán a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración durante los cinco (05) días hábiles que preceden a la reunión de la asamblea. Parágrafo primero: Como administrador de la sociedad, le corresponde realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias, velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas al contador, guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad, abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas. Parágrafo segundo: El gerente deberá solicitar previamente autorización a la asamblea general de accionistas, cuando requiera realizar gastos o celebrar contratos en nombre de la sociedad por valor superior a 300 smmlv. Facultades y obligaciones del suplente del gerente: El suplente del gerente solo ejercerá la representación legal de la compañía cuando este supliendo la falta absoluta o temporal del gerente. En virtud de lo dispuesto en los estatutos, tendrá todas las facultades y obligaciones del gerente de la sociedad y las limitaciones del artículo 22.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 11 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 20655 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO	C.C. No. 42.145.123

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

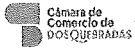
*) Acta No. 001 del 23 de abril de 2021 de la Asamblea 16118 del 10 de junio de 2021 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 09:42:35
Recibo No. S000444929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EDCmUEkFj6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de enero de 2019 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 16117 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : DISTRIBUIDORA LJC S.A.S**

Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

País: Colombia

Por documento privado del 11 de marzo de 2025 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 20656 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control accionista unico.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO**

ACCIONISTA UNICO

Identificación: 42145123

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : DISTRIBUIDORA LJC S.A.S**

Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663

Actividad secundaria Código CIIU: G4752

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

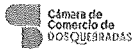
Ingresos por actividad ordinaria : \$1.635.890.244,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 09:42:35
Recibo No. S000444929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EDCmUEkFj6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/54> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

Señor (a) Empresario (a)

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Dosquebradas, y, además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLICÍA NACIONAL 3178965491.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Se certifica que la empresa , identificada con NI-901248699 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-05	230201	800229739	PROTECCION	1	2	280.200	500	280.700
Período salud:	2026-06	230301	800224808	PORVENIR	2	2	560.400	900	561.300
Planilla Nro.:	37830041 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	2	70.100	200	70.300
Clase de aportante:	B	EPS010	800088702	EPS SURA	2	2	140.200	300	140.500
Fecha transacción:	2026-06-26	14-23	860011153	POSITIVA	3	2	54.900	100	55.000
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	3	2	210.300	400	210.700
Transacción:	424556588	PASENA	899999034	SENA	0	2	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	2	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	2	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	2	0	0	0
		GRAN TOTAL					\$ 1.318.500		

PAGADO

Certificado Bancario

Martes, 03 de julio de 2026

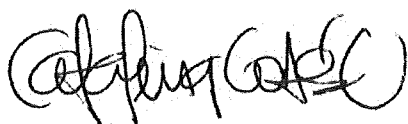
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRIBUIDORA LJC S.A.S identificado(a) con NIT 901248699, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07300020608	2019/09/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.